



ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS PROCESO ELECTORAL 2025 INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS

En el marco de la celebración del Proceso Electoral de Coocique R.L 2025, el Tribunal Electoral y de Nominaciones le motiva a participar en el proceso eleccionario para puestos de los Órganos Sociales: Consejo de Administración, Comité de Vigilancia, Comité de Educación y Bienestar Social, y Tribunal Electoral y de Nominaciones.

La entrega y recepción de los documentos para la inscripción de candidaturas se hace en Oficinas Centrales de la Cooperativa con la Asistente de Comités, del miércoles 01 de enero al viernes 31 de enero hasta las 5 p.m. del año 2025, para tal efecto la presentación de la información se debe de realizar en una carpeta (folder) con las hojas numeradas debidamente rotulada.

La información también puede ser enviada dentro del plazo establecido de manera digital al correo: procesoelectoral@coocique.fi.cr siempre y cuando cada uno de los documentos que requieren firma contenga la firma digital válida (no se aceptan imágenes de su firma), debe solicitar recibido conforme de información para corroborar que fue entregada correctamente al trabajador a cargo del proceso, la entrega de la información por este medio es completa responsabilidad de la persona asociada para ello debe garantizarse el recibido con una respuesta al mismo correo.

La persona asociada puede postularse únicamente a un órgano social de los puestos convocados para elección en esa Asamblea de Delegados.









UUL

Los puestos a elegir en Órganos Sociales, en la próxima Asamblea Anual de personas delegadas son:

Puestos a nombrar y periodo	
Consejo de Administración	2 puestos propietarios por 3 años.1 puesto suplente por 3 años.
Comité de Vigilancia	1 puesto propietario por 3 años.1 puesto suplente por 3 años.
Comité de Educación y Bienestar Social	1 puesto propietario por 3 años
Tribunal Electoral y de Nominaciones	1 puesto propietario por 3 años.1 puesto suplente por 2 años.

El Tribunal Electoral y de Nominaciones no inscribe al postulante que se encuentre en uno o más de los supuestos señalados en los siguientes incisos:

- a) Que no reúne los requisitos exigidos en el E-RP-AD-01 Estatuto Social.
- b) Que no reúne los requisitos exigidos en L-RD-AD- 02 Política de Idoneidad de Coocique R.L y Subsidiarias vigente.
- c) Que no aporte la documentación completa y exigida por el Tribunal Electoral y de Nominaciones.

A continuación, pone a disposición los requisitos y documentos que deben presentar los asociados al momento de formular la propuesta como posibles candidatos a ocupar cargos en los diferentes puestos:

Requisitos Generales

- 1. Cumplir con lo dispuesto por el Reglamento del Tribunal Electoral y de Nominaciones, el cual sólo podrá ser modificado por Asamblea de Delegados.
- Ser asociado mayor de edad, en el ejercicio de sus derechos civiles o adolescente mayor de 15 años, según establece el artículo 18 del Código de la Niñez y la Adolescencia.
- 3. Ser asociado activo en pleno goce de sus derechos.









- 4. Tener capacitación previa en educación cooperativa adicionalmente tener conocimientos comprobables sobre temas atinentes al sector financiero, una vez electo, someterse a un proceso de capacitación obligatoria que le brindará la cooperativa, que lo faculte para el desempeño del puesto de director.
- 5. Haber realizado aportaciones periódicas al Capital Social de la Cooperativa al menos durante los últimos tres años anteriores a su postulación y que dichos aportes sumen en cada uno de los tres años, el monto mínimo establecido por el Consejo de Administración.
- 6. Estar presente en la Asamblea que lo elija.
- Ser electo por mayoría simple de votos de los asambleístas que a derecho lo ejercen.
- Cumplir con los requisitos que establezca el ente supervisor en relación con la idoneidad necesaria para optar por un puesto en el Consejo de Administración de las entidades supervisadas.
- Tener una calificación menor a 2.0000 en el puntaje final del deudor en los índices del Centro de Información Crediticia en SUGEF (CIC), y el nivel de Comportamiento del Pago Histórico 1.
- 10. Cumplir con los demás requisitos establecidos en el Reglamento de idoneidad aprobado por el Consejo de Administración.
- 11. Presentar una declaración jurada dando veracidad de la información brindada.
- Domiciliar un correo electrónico o número de fax para recibir notificaciones.
- 13. Firmar el acuerdo de confidencialidad y no divulgación de la información.
- 14. Presentar una declaración dando veracidad de no tener conflictos de interés hasta segundo grado de consanguinidad y afinidad.
- 15. Tener disponibilidad de tiempo justificada por medio de una declaración jurada, sin que esto signifique una relación laboral.
- 16. Requisitos específicos para los puestos al Consejo de Administración y Comité de Vigilancia.
- 17. Adicional a los requisitos mencionados en el apartado anterior, los postulantes que deseen optar por un puesto al Consejo de Administración deben cumplir con los requisitos correspondientes a los criterios de Idoneidad









establecidos en el documento *L-RD-AD-02 Política de Idoneidad Coocique y Subsidiarias*, aprobada por Consejo Administración, con base en el acuerdo de CONASSIF 15- 22 de aplicación obligatoria para las instituciones financieras supervisadas por SUGEF.

Adicional a los requisitos mencionados en el apartado anterior, los postulantes que deseen optar por un puesto en alguno de los Órganos Sociales deben cumplir con los requisitos correspondientes a los criterios de Idoneidad establecidos en el documento *L-RD-AD-02 Política de Idoneidad Coocique R.L y Subsidiarias*, aprobada por Consejo Administración, con base en el acuerdo de CONASSIF 15-22 de aplicación obligatoria para las instituciones financieras supervisadas por SUGEF.

a) Criterio de Honestidad e Integridad

Los candidatos al puesto deben de poseer reconocida honestidad e integridad, para tal efecto deben cumplir y firmar los siguientes documentos que se encuentran en el anexo 1:

- i. Declaración Jurada Criterio de Honestidad e Integridad (F-RD-GB-04).
- ii. Autorización de persona física para entrega de información.

b) Criterio de Dedicación de Tiempo

Los candidatos al puesto deben de contar con tiempo suficiente para el desempeño de sus funciones y responsabilidades, para tal efecto debe de cumplir y firmar los siguientes documentos que se encuentran en el anexo 2

- i. Declaración jurada disponibilidad de tiempo (F-RD-GB-05).
- ii. Constancia de horario laboral (aplica para trabajadores públicos o privados).

c) Criterio de Prevención sobre los conflictos de Interés

Los candidatos al puesto deben de tomar decisiones y opiniones fundadas, objetivas, e independientes, para tal efecto debe cumplir y firmar el documento que se encuentran en el anexo 4:



Somos una cooperativa









 Declaración Jurada Conflictos de Interés Órganos Sociales y Director Independiente (F-RD-GB-01).

Requisitos específicos para los puestos al Órgano de Dirección y Comité de Vigilancia

Además de los requisitos mencionados en el apartado anterior, los postulantes que deseen optar por un puesto en el Órgano de Dirección y/o Comité de Vigilancia deben cumplir con los siguientes requisitos establecidos en el documento *L-RD-AD-O2 Política de Idoneidad Coocique R.L y Subsidiarias*, aprobada por Consejo Administración, con base en el acuerdo de CONASSIF 15- 22

a) Criterio de Formación Académica y conocimientos

Los integrantes del Órgano de Dirección y Comité de Vigilancia deben tener **formación** local o internacional:

 a) Licenciatura Universitaria en alguna de las siguientes áreas: economía, derecho, contabilidad, auditoría, ciencias actuariales, administración, gerencia, seguros, tecnologías de la información, ciberseguridad, innovación y métodos cuantitativos.

Además, cada uno de los miembros del Órgano de Dirección y el Comité de Vigilancia, deben tener conocimientos específicos en alguna de las siguientes áreas:

- a) Planificación estratégica.
- b) Gestión de riesgos. Al menos un miembro debe tener conocimiento del funcionamiento y de los riesgos a los que están expuestas las líneas de negocio significativas de la entidad o empresa.
- c) Interpretación de la información financiera.
- d) Requerimientos legales y marco regulatorio del negocio o actividad de la entidad o empresa, o grupo o conglomerado financiero.
- e) Derecho de protección del consumidor financiero.
- f) Dirección de proyectos.
- g) Gobierno Corporativo.









En caso de ser electo y no tener conocimientos complementarios en alguna de las anteriores áreas se le brinda la capacitación pertinente.

b) Criterio de Experiencia.

La experiencia requerida para optar por un puesto en el Órgano de Dirección y el Comité de Vigilancia se debe de considerar los siguientes aspectos:

- a) Demostrar suficiente experiencia en puestos directivos y/o de Alta Gerencia o nivel inferior a este, para lo cual preferiblemente las empresas en las que haya obtenido la experiencia deben ser, de similar naturaleza, tamaño y complejidad, o similar al giro de negocio de Coocique R.L y Subsidiarias.
- b) La valoración de una persona incluye la experiencia demostrable con atestados en áreas relevantes (riesgos, administración, finanzas, contabilidad, crédito, legal, cobros, comercial, inversiones, seguros, cumplimiento normativo, tecnología de la información, ciberseguridad), para la actividad financiera de Coocique R.L y Subsidiarias.
- c) Además, debe de cumplir con el tiempo de experiencia en puestos directivos o gerenciales de acuerdo con los umbrales que se especifican en la presente política.

La experiencia se evalúa tomando como referencia los siguientes umbrales indicativos:

- Presidente del Órgano de Dirección: al menos cinco años de los últimos ocho años, de experiencia práctica y profesional en puestos directivos o en puestos de Alta Gerencia.
- ii. Otros miembros del Órgano de Dirección y Comité de Vigilancia: al menos **tres años** de experiencia práctica y profesional en puestos directivos, o en puestos de Alta Gerencia o un nivel inferior a éste (mandos medios o jefaturas de área).

Además, al evaluar la experiencia adquirida del Órgano de Dirección y Comité de Vigilancia, se debe de considerar:







- LU
- a) El puesto directivo ocupado, cantidad de años y fechas de nombramiento.
- b) El puesto ocupado en Alta Gerencia o nivel inferior a este, y su nivel jerárquico.
- c) Cantidad de años ocupados en el puesto de Alta Gerencia y fechas de nombramiento.
- d) El número de personas a su cargo al ocupar puestos de Alta Gerencia o nivel inferior a éste.
- e) La experiencia debe corresponder a la obtenida en entidades o empresas similares a la naturaleza, tamaño y complejidad de Coocique R.L y Subsidiarias.
- f) La cantidad total de años de experiencia de un candidato al puesto de Órgano de Dirección y Comité de Vigilancia corresponde a la suma de años como miembro de Órganos de Dirección/ Junta Directiva; y/o en puestos de Alta Gerencia o nivel inferior a éste.

Indicaciones y recomendaciones para postulantes como candidatos a los diferentes Órganos Sociales ante la Asamblea de Delegados

En acatamiento de lo dispuesto en el Estatuto de la Coocique R.L, en el Reglamento del Tribunal Electoral y Nominaciones, y según políticas y reglamentos internos, se presenta a los asociados postulantes a candidatos ante la Asamblea Ordinaria de la Cooperativa, las siguientes disposiciones para la inscripción de las candidaturas a los órganos sociales:

- Podrán postularse como candidatos (as) a los órganos sociales, todos (as) los asociados (as) que reúnan los requisitos establecidos en la Ley de Asociaciones Cooperativas, El Estatuto Social, Reglamentos, Políticas internas, Código de Gobierno Corporativo de Coocique R.L. y Subsidiarias.
- No podrán presentarse como candidatos (as), quienes sean accionistas, directores (as), ejecutivos o trabajadores clave de empresas o instituciones que presten servicios financieros o tengan que ver con intermediación, disposición, y movilización de dinero.









- 3. Los miembros de los Órganos Sociales que cumplieron con los seis años consecutivos (dos períodos) en su cargo, no podrán ser reelectos.
- 4. No podrán ocupar un puesto quienes posean parentesco de consanguinidad o afinidad, hasta segundo grado, entre sí, o con personal de la entidad. De presentarse tal situación, en una elección simultánea, conservará el puesto el que tenga más votos positivos, y de persistir el empate, lo conservará el de mayor edad.
- 5. Ni los miembros de los Órganos Sociales, ni el Gerente General, ni los trabajadores al servicio de Coocique y Subsidiarias, pueden dedicarse por cuenta propia o ajena, a ninguna labor o negocio similar que tenga relación con el giro principal de la entidad y de actividades conexas o afines con ésta.
- 6. Al momento de postular su candidatura y durante el tiempo que ejerza este puesto no podrá desempeñar simultáneamente un cargo en entidades financieras supervisadas no pertenecientes al mismo grupo financiero, o en entidades o empresas que pertenezcan a otros grupos o conglomerados financieros.
- 7. Si resultará electo en el cargo no podrán tener relaciones económicas o profesionales con algún miembro del mismo Órgano Directivo, Órganos Sociales, miembro de la Alta Gerencia o trabajador de la entidad.
- 8. Los asociados que ya son proveedores de bienes o servicios de Coocique o Subsidiarias y resultaren electos como miembros del Consejo de Administración, perderán automáticamente dicha condición de proveedor, al ser nombrados en dichos puestos.
- 9. Los ex trabajadores de la entidad que deseen postularse para algún puesto en Órganos Sociales deben tener, a la fecha de su inscripción como candidatos, al menos un año de haber dejado su puesto como trabajador de Coocique y Subsidiarias.











Disposiciones para el proceso eleccionario

Con la finalidad de que todas y todos los candidatos a ocupar puestos en los Órganos Sociales tengan claro cuáles son las regulaciones del proceso eleccionario se comunica lo siguiente:

- El lugar que ocupan los candidatos en las papeletas se designa por sorteo al azar en la reunión a la que posteriormente se les invita con los candidatos que cumplieron con todos los requisitos que se establecen y que fueron admitidos por el Tribunal Electoral y de Nominaciones.
- 2. Los candidatos son responsables del contenido de las circulares, archivos, y cualquier otro documento que sea utilizado como propaganda, todo lo cual, debe respetar las normas éticas. El Tribunal Electoral y de Nominaciones se encuentra facultado para eliminar las campañas que afecten la imagen de otro candidato o de la Cooperativa.
- 3. Los candidatos pueden hacer llegar en la fecha que el Tribunal Electoral y de Nominaciones lo establezca mediante el correo: procesoelectoral@coocique.fi.cr el material publicitario, el cual debe ser incluido en la documentación digital que se envían a los Delegados con la información de la Asamblea, lo anterior, siempre y cuando dicha propaganda no sobrepase dos páginas o imágenes, debe ser en un archivo digital NO modificable (.pdf, .jpg).
- 4. Los candidatos (as), una vez aceptados por el Tribunal Electoral y de Nominaciones, se les entregará el día de la reunión un padrón de delegados con la dirección y número de teléfonos. Asimismo, se les entrega el rol de preasambleas para que puedan asistir a las mismas, donde el Tribunal Electoral y de Nominaciones los presentará y otorga un espacio de 2 minutos a cada uno, para que se dirijan a los delegados en el momento que se les indique, si se extralimita del tiempo establecido se le retira el uso de la palabra, los candidatos no deberán hacer proselitismo durante el proceso de la preasamblea.
- Iniciada la Asamblea Anual, ningún candidato puede hacer actividades de propaganda posterior al inicio de esta.

 Somos una cooperativa









- Se solicita a los candidatos no hacer proselitismo en la fila que hacen los delegados para inscribirse, esto porque atrasan la inscripción del delegado y el inicio de la Asamblea Anual y las Preasambleas.
- 7. En la Asamblea Anual cada candidato cuenta con un tiempo no mayor de 3 minutos para auto presentarse y dirigir unas palabras a los delegados y público en general. De extralimitarse en el tiempo autorizado, se le retirará el audio.
- 8. Se prohíbe la colocación de propaganda a favor de cualquier candidato (a) dentro del recinto electoral.
- 9. Durante el proceso de votación solo pueden estar dentro del recinto electoral los delegados (as) o quien el Tribunal disponga.
- 10. Los candidatos deben sentarse en los espacios destinados por el Tribunal Electoral y de Nominaciones en las Asambleas.

Es **prohibido** a las personas candidatas:

- a) Realizar reuniones con asociados, delegados, u órganos sociales en las oficinas de la cooperativa, ni puede pedir a funcionarios de la cooperativa que convoque para efectuar alguna reunión con ellos. Así como la entrega o envío de encuestas sobre los candidatos.
- b) Usar fotografías ni emblemas de la cooperativa donde se pueda explotar el uso de la imagen institucional.
- c) Difamar o calumniar a otra persona candidata.
- d) Hacer actividades de propaganda posterior al inicio de la Asamblea Anual de Delegados, a excepción del espacio que tienen los candidatos de hacer su presentación.
- e) Entregar en Asambleas, ni previo a las mismas, cualquier tipo de alimento o bebida, con el objetivo de salvaguardar las normas de salud.









El Tribunal Electoral y de Nominaciones está plenamente facultado para censurar, suspender o retirar de circulación, cualquier tipo de signos externos que falten a la ética, moral y la verdad. Se informará al candidato por el medio que así disponga El Tribunal

El Tribunal Electoral y de Nominaciones retira la credencial del postulante en caso de que verifique fehacientemente, previa audiencia, el incumplimiento a lo establecido en el reglamento del Tribunal Electoral y de Nominaciones y que, por error o fuerza mayor, no fue advertido al otorgar la credencial respectiva.

Igualmente tiene la potestad de ordenar la expulsión del recinto donde se lleve a cabo la Asamblea de Delegados, de cualquier participante que, durante el proceso de elección, incurra en la inobservancia grave de las normas de orden, respeto y buen comportamiento, hacia los demás participantes y/o hacia los miembros del Tribunal Electoral.

Disposiciones Administrativas

Los candidatos deben confirmar asistencia a la Preasambleas a través del correo procesoelectoral@coocique.fi.cr, con el fin de reservar previamente la alimentación y espacio.

Por efectos de espacio y orden solicitamos **NO Ilevar acompañantes**, el acceso a las Preasambleas y Asamblea Anual es restringido.











Documentos por presentar

- 1- Boleta de Inscripción (anexo 5).
- 2- Curriculum Vitae (máximo 2 páginas) según formato.
- 3- Atestados académicos.
- 4- Títulos en formación complementaria.
- 5- Copia de la cédula de identidad vigente.
- 6- Fotografía digital (formato PNG).
- 7- Declaración Jurada de Honestidad e Integridad (anexo 1).
- 8- Declaración Jurada según anexo 15 del acuerdo SUGEF 8-24 (anexo 3).
- 9- Declaración Jurada Conflictos de Interés Órganos Sociales y Director Independiente (anexo 4).
- 10- Declaración Jurada sobre Disponibilidad de Tiempo (anexo 2).
- 11- Constancia de horario laboral (aplica para trabajadores públicos o privados)
- 12- Autorización de la persona para entrega de información CIC (sólo llenar, nombre, cédula y firma) (Anexo 6).
- 13- Certificación de Antecedente Penales (a partir 2025).
- 14-Constancia de asociado activo de los últimos 36 meses (3 años), emitida por la plataforma de servicios de oficinas de cualquier sucursal de la Cooperativa (documento F-RD-AD-03).
- 15- Dos cartas de recomendación.

Para más información comuníquese al teléfono: 8677-9260 o al correo electrónico: procesoelectoral@coocique.fi.cr



Somos una cooperativa









Anexos



Anexo 1. F-RD-GB-04, Declara



Anexo 2. F-RD-GB-05, Declara



Anexo 3. F-RD-GB-06, Declara



Anexo 4. F-RD-GB-01, Declara



Anexo 5. F-RD-GB-10, Boleta (



Anexo 6. Formato Autorizacion Especif





